LCF/PSR/RGP/MRP/MBL/ARO/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA, PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°114 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 10 DE JUNIO DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°214 de 13 de mayo de 2021 del Jefe DAF del SernamEG; Resolución Exenta N°21 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 03, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de Rancagua suscribieron, con fecha 01 de abril de 2020, un convenio de continuidad, ejecución y transferencia para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de fecha 22 de abril de 2020. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°74 de 01 de abril de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, la jefatura de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género dispuso un aumento de recursos para el programa 03 subtítulo 24,

ítem 01, asignación 008 para la Dirección Regional O'Higgins, entre otros, ello mediante Resolución Exenta N°214 de 13 de mayo de 2021.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de transferencia y ejecución para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, con fecha 24 de mayo de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, suscrito por las partes con fecha 24 de mayo de 2021.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución con Ilustre Municipalidad de Rancagua, para el programa **"Prevención en Violencias Contra Las Mujeres"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCIÓN REGIONAL O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD RANCAGUA

"PROGRAMA PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 24 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Rancagua,** en adelante, **"la Municipalidad"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. 69.080.100-0, representada por su Alcalde don **EDUARDO SOTO ROMERO,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de los Héroes Nº445, comuna de Rancagua, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad Rancagua, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº325 de fecha 22 de abril de 2020, de la Dirección Regional O'Higgins, la que tuvo por aprobado dicho acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio antedicho, lo cual se tuvo por aprobado mediante Resolución Exenta N°74 de 01 de abril de 2021 de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG.
Es menester señalar que, la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género dispuso un aumento de recursos a fin de mejorar y nivelar las remuneraciones de las/os encargadas/os territoriales del programa en la región, lo anterior en virtud de Resolución Exenta N°214 de fecha 13 de mayo del año 2021 del jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SernamEG.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar la cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", a fin de evidenciar el aumento de recursos antes indicado, correspondiente a la suma de $270.000.- pesos para el ítem 20.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

Reemplazar el numeral 4 de la cláusula Octava, Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG, del convenio ya individualizado, por lo siguiente:

*Cláusula **Octava punto 4** Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;*
*con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$11.914.345.- (once millones novecientos catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	*Ítem*	*Aporte SernamEG*
10	*Gastos en Personal Administrativo*	*$0.-*
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$11.464.345.-*
30	*Gastos en Administración*	*$0.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$450.000.-*
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	*$0.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$0.-*
	Totales	***$11.914.345.-***

SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:
*La **primera remesa** correspondiente a la suma de **$2.725.011.- (dos millones setecientos veinticinco mil once pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2020.*

*La **segunda remesa** correspondiente a la suma de **$9.189.334.- (nueve millones ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.*
- *No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2021.*

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que el convenio mantiene plena vigencia en todo lo demás no expresamente modificado por el presente instrumento.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **Eduardo Soto Romero** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades consta de Sentencia del Tribunal Electoral Regional de 28 de noviembre del año dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y del Decreto Exento N°5022 de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis del Municipio, por el cual el señor Soto Romero asume dicho cargo en calidad de titular.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / EDUARDO SOTO ROMERO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD RANCAGUA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

Loreto Viviana Calderón Fernández
Firmado digitalmente por Loreto Viviana Calderón Fernández
Fecha: 2021.06.14 10:53:22 -04'00'

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Prevención VCM
- Municipalidad Rancagua